

## DOCUMENTO ELECTRONICO

DECRETO EXENTO Nº: 1772/2022

Dispónese la devolución de excedentes de recursos correspondiente al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, a la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PARA LA EJECUCIÓN DEL "SISTEMA LAZO", CÓDIGO LAZOS20-NNA-0047, AÑO 2020, "PROGRAMA DE PARENTALIDAD POSITIVA-TRIPLE P". Expediente N° 12742/2022. Rancagua, 18/05/2022

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto Exento N° 3066, del 5 de noviembre del 2020, se aprobó la celebración y suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del "Sistema Lazo", código Lazos20-NNA-0047, año2020, "Programa de Parentalidad Positiva-Triple P", a suscribirse entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que transferirá a la Municipalidad de Rancagua, la suma de \$49.432.140 (Cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento cuarenta), cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dicho Convenio, y de acuerdo con documento borrador de dicho Convenio, que consta de 16 hojas.
- **2.** La Resolución Exenta N° 1625, del 9 de diciembre del 2020, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Rancagua, para ejecutar el "Sistema Lazos", Código Lazos20-NNA-0047, año 2020.
- **3.** El Oficio N° 2717, del 15 de diciembre del 2021, del Jefe de División Administración, Finanzas y Personas (S), de la Subsecretaría de Prevención del Delito, informa sobre reintegro de recursos entregados por la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- **4.** El Informe del Encargado de Presupuesto Municipal, de fecha 10 de mayo del 2022, señala "partida 214.05.18.018, cuenta con disponibilidad".
- **5.** Que, el Director de la Dirección de Control, con fecha 11 de mayo del 2022, señala en las observaciones, del Gestor Documental, textualmente lo siguiente: "Se informó que correspondía devolución de saldo".
- **6.**Que, a través del Pase N° 3880, del 16 de mayo del 2022, el Director de la Dirección de Seguridad Pública, solicita la emisión de Decreto Exento, que autorice la devolución del saldo de por \$ 3.564.575.-, asociado a la cuenta complementaria N° 214.05.18.018, correspondiente al convenio del Sistema Lazos código LAZOS20-NNA-0047, AÑO 2020. Dicho convenio financiado por la Subsecretaria de Prevención del Delito incorpora la ejecución del componen de bajo riesgo "Programa de Parentalidad Positiva-Triple P" del Sistema Lazos en la comuna de Rancagua.

Adicionalmente, para hacer efectiva la devolución de saldo se deberá considerar lo dispuesto por la Subsecretaría de Prevención del Delito, sobre el reintegro de recursos transferidos a todas las instituciones receptoras de fondos de dicha Subsecretaría y que corresponda a proyectos de años anteriores. Lo anterior según las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley de Presupuestos año 2021, art. N°7, primer párrafo que indica: "los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, es decir a Tesorería General de la República". (Ver Oficio N° 2717 de fecha 20 de diciembre de 2021, el cual se adjunta).

Según lo anterior, la devolución de saldo de este convenio se deberá realizar según lo instruido en Oficio N° 2717 de fecha 20 de diciembre de 2021, documento que se adjunta al presente Pase Interno, junto al Oficio N° E120614/2021 de la Contraloría General de la República, el cual instruye procedimiento para registrar devolución de saldos de proyectos no utilizados por municipios.

El link para realizar el reintegro de los recursos a la Tesorería General de la República, según lo señalado en el Oficio N° 2717, es el siguiente:

Https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/360060792633-Reintegro-de-Instituciones

Una vez efectuado el reintegro, se deberá remitir copia del comprobante a la dirección spd-rendiciones@interior.gob.cl como complemento al envío formal del reintegro adjunto al Informe Final de Rendición de Cuentas.

Por último, informar que este convenio fue aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante Resolución Exenta N° 1625 de 09 de diciembre de 2020.

Según lo anterior, se solicita gestionar la emisión del Decreto Municipal, que autorice la devolución de saldo de este convenio, considerando todos los antecedentes entregados.

- 7. La Instrucción, de la Señora Administradora Municipal, de fecha 16 de mayo del 2022, "para Decreto".
- **8.** Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N° 12742/2022, y

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL "SISTEMA LAZO", CÓDIGO LAZOS20-NNA-0047, AÑO 2020, "PROGRAMA DE PARENTALIDAD POSITIVA-TRIPLE P", la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

## **DECRETO:**

- I. DISPÓNESE la devolución de excedentes de recursos correspondiente al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, por un total de \$ 3.564.575.-, (Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos), a la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, RUT N° 61.980.140-7, con domicilio en Calle Moneda N° 1326, Piso 5°, Santiago, PARA LA EJECUCIÓN DEL "SISTEMA LAZO", CÓDIGO LAZOS20-NNA-0047, AÑO 2020, "PROGRAMA DE PARENTALIDAD POSITIVA-TRIPLE P", de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N° 5, N° 6 y N° 7, del presente Decreto.
- II. PÁGUESE en su oportunidad e IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 214.05.18.018, TRANSFIÉRASE a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, según procedimiento señalado en los Considerandos N° 3 y N° 6, de este Decreto. REMÍTASE RESPALDO DE LO REALIZADO, al correo spdrendiciones@interior.gob.cl.
- **III. NOTIFIQUESE** el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y el comprobante de reintegro debe ser enviado vía oficio, a la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**, con domicilio en Calle Moneda N° 1326, Piso 5°, Santiago

IV. PUBLÍQUESE el presente Decreto, en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERETARIA MANOPAL SECRETARIA MANOPAL RANCAGUA

CARLOS ALFREDO MORALES LARA SECRETARIO MUNICIPAL

ALICIA BARRERA LAGOS ADMINISTRADORA CML / ABL / Irr

**DISTRIBUCION:** 

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

MARTA INES ALLENDE IBACACHE - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VANIA MANGELI BRUNET SALAZAR - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARGARITA NOEMI QUINTANILLA SALAS - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROXANA DEL CARMEN INOSTROZA ESCOBAR - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA TERESA HERNANDEZ YAÑEZ - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MARGARITA ISABEL CABEZAS ROSALES - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

JORGE JOCELIN ALMENDRAS - DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GESTION DEL RIESGO - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y GESTION DE RIESGO FERNANDO BENJAMIN MOYA MARCHANT - PROGAMA LAZOS - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

NICOLAS ALEJANDRO MANRIQUEZ HERMOSILLA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL



Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799